



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1582  
RADICADO N° 2018-01295-00

Se incorpora al expediente la notificación a la parte pasiva, con resultado negativo.

Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada MARÍA AYDEE AGUJA FORERO y, para garantizar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción y evitar futuras nulidades, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva agotar la búsqueda en bases de datos públicas, tendientes a ubicar el domicilio actual del demandado, o en su cajero pagador, para que informe los datos que reposan en su base de datos, respecto de la ubicación del demandado.

Se concede el término de 30 días, a la parte actora, a fin de que se sirva realizar sus cargas procesales, so pena de aplicar lo contemplado en el art. 317 del C.G. del P.

De otro lado, se ordena expedir nuevamente el despacho comisorio, que fuera devuelto con nro. 077, respecto del comisorio 078, el mismo fue retirado por la parte actora y a la fecha, nada se ha informado, respecto de las resultas.

De la contestación presentada por el curador Ad litem del señor JESÚS SANTIAGO AGUJA FORERO, se dará el trámite oportuno, una vez se encuentre integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

DESPACHO N° 075/2018/01295/00

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORTEGA - TOLIMA.

Que dentro del proceso Ejecutivo instaurado por AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S, en contra de la señora MARIA AYDEE AGUJA FORERO y JESÚS SANTIAGO AGUJA FORERO éste despacho judicial mediante auto de la fecha ORDENÓ comisionarle a fin de que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro del inmueble con M.I. N° 360-37674 de la Of. De II.PP de Guamo de propiedad del demandado JESÚS SANTIAGO AGUJA FORERO, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 8ª N° 10-140 del Municipio de Ortega – Tolima o en la dirección que indique la parte interesada al momento de la diligencia.

Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de subcomisionar, resolver recursos, oposiciones, señalando fecha, hora, nombrando secuestre, objeciones, oposición y todo lo congénito a la diligencia y a la normatividad Procesal General.

Actúa en representación de la parte actora, la Abogada PAULA ANDREA SANCHEZ CEBALLOS, potadora de la TP 127.859 del CSJ, correo electrónico: [paulabogada26@hotmail.com](mailto:paulabogada26@hotmail.com).

Se agradece su pronto auxilio y devolución. Librado en Itagüí a los 10 días del mes de septiembre de 2.020.

  
ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA  
Secretaria